



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTOS DE ACUERDO RELATIVOS A EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL GOBIERNO FEDERAL, A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, A LOS GOBERNADORES Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES A CERTIFICARSE CON LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, numeral 1; 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen.

Dictamen

I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género, encargada del análisis y dictamen de las proposiciones con puntos de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de los puntos de acuerdo.
- En el apartado “Contenido de los puntos de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de los puntos de acuerdo en el que se resumen sus contenidos, motivos y alcances.
- En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

1. Con fecha 23 de febrero de 2016 la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobernadores y los presidentes municipales a iniciar los trámites conducentes a obtener la certificación en la NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación. De la misma forma y en la misma sesión, la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo para exhortar a las Secretarías de Estado del Gobierno Federal, así como a los Órganos desconcentrados, a certificarse con la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación. *18-feb*
2. En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la referida Cámara dispuso que dichas proposiciones con puntos de acuerdo fueran turnadas a la Comisión de Igualdad de Género para su análisis y dictamen correspondiente.

III. Contenido de los puntos de acuerdo

Las proposiciones con puntos de acuerdo tienen como objetivo a exhortar a las secretarías de estado del gobierno federal, a los órganos desconcentrados, a los gobernadores y a los presidentes municipales a certificarse con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación.

IV. Consideraciones

PRIMERA: La Comisión de Igualdad de Género ha analizado minuciosamente las proposiciones con puntos de acuerdo materia del presente dictamen, y por tratarse de la misma temática relativas a que los gobiernos tanto federales, estatales y municipales logren la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación y por correcta aplicación de técnica legislativa y economía procesal, ambos puntos de acuerdo se integran en el presente dictamen.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

SEGUNDA: Esta Comisión comparte el interés que las diputadas proponentes señalan en que las diversas instancias de los gobiernos federales, estatales y municipales, se certifiquen en la Norma Mexicana en comento, en virtud de que dicha certificación contribuirá a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Asimismo destaca que la publicación de dicha Norma Mexicana constituye una estrategia nacional que muestra el interés de los diversos actores implicados en su creación y la importancia que reviste el logro de la igualdad sustantiva en materia laboral.

TERCERA: Es de señalarse que una mayor participación de las mujeres en la economía mundial, en igualdad de condiciones que los hombres, podría aumentar el Producto Interno Bruto anual en más de 25%, según estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo, tal y como lo refiere Lorena Cruz Sánchez, titular del Instituto Nacional de las Mujeres.¹

CUARTA: En el cuerpo de los puntos de acuerdo se señalan tres momentos que dieron lugar a tres mecanismos o instrumentos jurídicos en el ámbito de la igualdad de los derechos de las trabajadoras y trabajadores, mismos que se encuentran referidos en los Antecedentes de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación:² el primero de ellos fue el Modelo de Equidad de Género (MEG), implementado por el Instituto Nacional de las Mujeres en el año 2003, el objetivo de dicho modelo fue desarrollar, fomentar e impulsar la igualdad de género en las organizaciones, para institucionalizar las políticas de igualdad de género y propiciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el trabajo; el segundo fue la instrumentación por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) a partir del 2009, de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, cuyo

¹ Cruz, Sánchez Lorena, Discurso disponible en: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/diversas-intervenciones-durante-la-presentacion-de-la-norma-mexicana-en-igualdad-laboral-y-no-discriminacion>

² Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación, disponible en <http://www.economia-nmx.gob.mx/normas/nmx/2010/nmx-r-025-scfi-2015.pdf>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

objetivo fue evaluar y certificar las prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, implementadas en los centros de trabajo además de dar cumplimiento a la normatividad nacional e internacional en materia de igualdad y no discriminación laboral, previsión social, clima laboral adecuado, accesibilidad, ergonomía y libertad sindical; el tercer momento ocurrió en 2011 cuando la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación estableció la Guía de Acción contra la Discriminación: “Institución Comprometida con la Inclusión” (Guía ICI), con el fin de apoyar y asesorar a las instituciones públicas, educativas, empresas y organizaciones sociales de todo el país en la construcción de la cultura de igualdad laboral y no discriminación.

Esta comisión dictaminadora señala que con la creación e implementación de los instrumentos antes mencionados, el Estado mexicano avanzó significativamente en el logro de la igualdad sustantiva en los centros de trabajo, en la erradicación de cualquier forma de discriminación, en la creación de una cultura de respeto y en general en el respeto de los derechos de las mujeres. Sin embargo estos tres instrumentos han resultado insuficientes, lo que se demuestra con las condiciones desiguales con las que compiten las mujeres para acceder a los puestos más importantes y de mejor remuneración y los salarios diferentes por un mismo puesto, en menoscabo de las mujeres, lo que las coloca en situación de desigualdad y obstaculiza su pleno acceso a los derechos, especialmente los sociales y económicos.

Esta última situación llevó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al Instituto Nacional de las Mujeres, al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y a otras instituciones que comparten el objetivo de lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a crear la Norma Mexicana materia de este dictamen, con la finalidad de consolidar los esfuerzos realizados en materia de igualdad laboral y no discriminación.

QUINTA: Coincidimos plenamente en que este exhorto dará cumplimiento a una de las recomendaciones de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer, contenida en su artículo 11, numeral 1, incisos b), c) y d), en el sentido de insertar en sus cuerpos normativos la aplicación de los mismos criterios de selección, el derecho de ascenso, la estabilidad laboral y todas las prestaciones



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

que deriven de la relación laboral con igualdad de trato y con igual remuneración que los hombres.³

SEXTA: Las diputadas proponentes señalan diversos cuerpos normativos donde se funda la creación e implementación de la Norma Mexicana, materia de este dictamen, entre los que se encuentran: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º., la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres que en toda su estructura protege y garantiza el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre la mujer y el hombre, así como mandata el establecimiento de acciones y mecanismos institucionales que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes de la administración pública federal en el cumplimiento de ésta y por último el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Proigualdad) 2013-2018, que promueve, entre otras, acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres, evitando la discriminación de género y acciones para garantizar la paridad de género en los sindicatos que aseguren la representación de las mujeres en negociaciones contractuales colectivas.

SEXTA: Esta comisión hace notar que la implementación de esta Norma Mexicana contribuirá principalmente a eliminar la discriminación por cualquier causa, incluida la de género; a lograr la igualdad de acceso a las mismas oportunidades no importando las diferencias biológicas, sociales y culturales de las personas, a reducir la brecha de género; a lograr definitivamente la inclusión laboral, definida en la misma Norma como el "(...) proceso dinámico e interactivo de reconocimiento mutuo a través del cual la sociedad garantiza la igualdad y justicia a grupos, colectivos y personas históricamente marginadas. Estar socialmente incluido implica el pleno goce de derechos y obligaciones"⁴; a su vez esta inclusión laboral promoverá, como lo señalan las proponentes, el empleo digno, productivo y bien remunerado sin ningún tipo de discriminación, la adecuación arquitectónica para mejor y más incluyente accesibilidad, el acceso de las y los trabajadores a los bienes y

³ Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer (CEDAW), disponible en <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/InfoCEDAW.php>.

⁴ Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad... *Op. Cit.*

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

recursos institucionales, así como a las oportunidades y por último al acceso a la capacitación y formación en las áreas de trabajo respectivas.


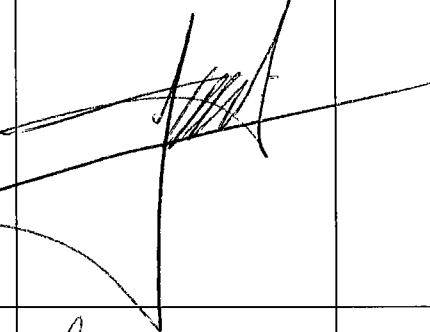

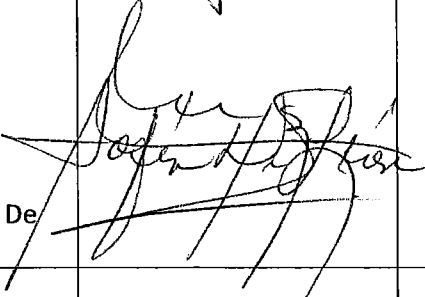



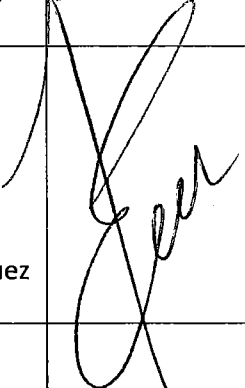

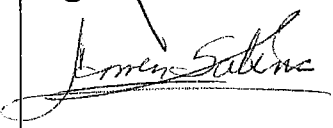
Por las consideraciones anteriormente expuestas y en virtud de que la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación, coadyuvará en la obtención de la igualdad sustantiva y contribuirá a eliminar todo tipo de discriminación en los centros de trabajo de lo gobierno federal, así como de los estatales y municipales, la Comisión de Igualdad de Género propone el siguiente:

Acuerdo

ÚNICO. Se exhorta a las y los titulares de las secretarías de estado del gobierno federal, a las y los titulares de los órganos desconcentrados, a la y los gobernadores y a las y los presidentes municipales a certificarse en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación, en virtud de que dicha Norma contribuirá al logro de la igualdad sustantiva y a la eliminación de cualquier tipo de discriminación en los centros de trabajo de nuestro país.










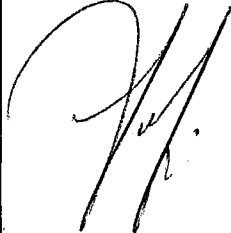
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 07 de abril de 2016.

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO. DICTAMEN: CON PUNTOS DE ACUERDO RELATIVOS A EXHORTAR A LAS SECRETARIAS DE ESTADO DEL GOBIERNO FEDERAL, A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, A LOS GOBERNADORES Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES A CERTIFICARSE CON LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN


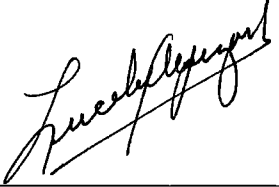

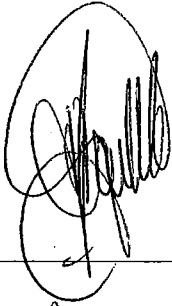

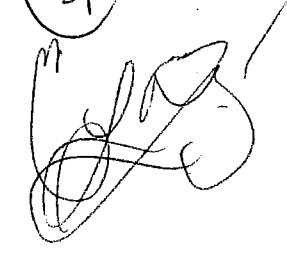



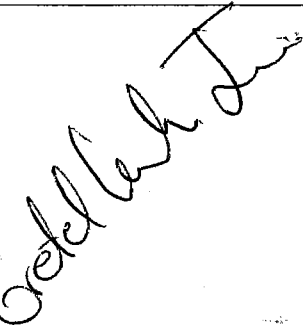
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
 Dip. Fed. Sofía Del Sagrario De León Maza			
 Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo			
 Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández			
 Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano			

59

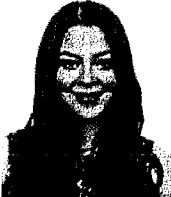




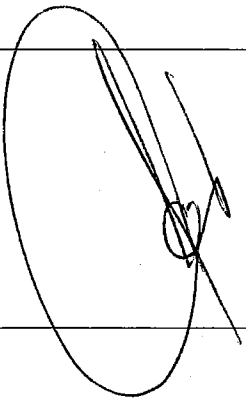

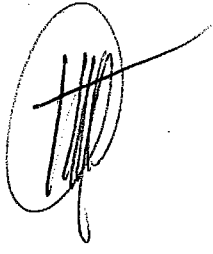
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO. DICTAMEN: CON PUNTOS DE ACUERDO RELATIVOS A EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL GOBIERNO FEDERAL, A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, A LOS GOBERNADORES Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES A CERTIFICARSE CON LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

 Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui			
 Dip. Fed. Katia Berenice Burguete Zúñiga			
 Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta			
 Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos			
 Dip. Fed. Angelica Reyes Ávila			

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO. DICTAMEN: CON PUNTOS DE ACUERDO RELATIVOS A EXHORTAR A LAS SECRETARIAS DE ESTADO DEL GOBIERNO FEDERAL, A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, A LOS GOBERNADORES Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES A CERTIFICARSE CON LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN


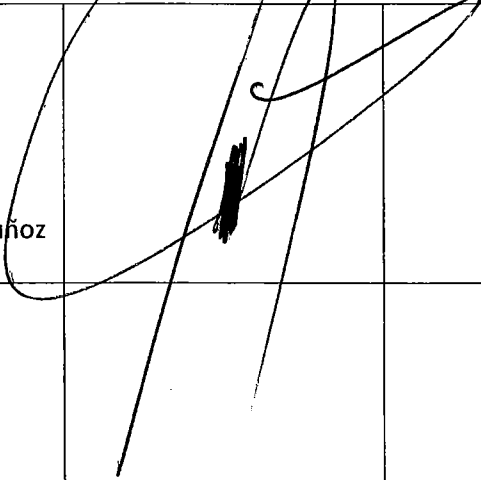


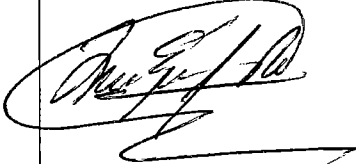



 <p>Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo</p>			
 <p>Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello</p>			
 <p>Dip. Fed. Ana María Boone Godoy</p>			
 <p>Dip. Fed. Gretel Culin Jaime</p>			

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO. DICTAMEN: CON PUNTOS DE ACUERDO RELATIVOS A EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL GOBIERNO FEDERAL, A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, A LOS GOBERNADORES Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES A CERTIFICARSE CON LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

 <p>Dip. Fed. Sasil Dora Luz De León Villard</p>			
 <p>Dip. Fed. David Gerson García Calderón</p>			
 <p>Dip. Fed. Patricia García García</p>			
 <p>Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas</p>			
 <p>Dip. Fed. Irma Rebeca López López</p>			

62

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO. DICTAMEN: CON PUNTOS DE ACUERDO RELATIVOS A EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL GOBIERNO FEDERAL, A LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, A LOS GOBERNADORES Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES A CERTIFICARSE CON LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

 <p>Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra</p>			
 <p>Dip. Fed. Karina Padilla Ávila</p>			
 <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p>			
 <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p>			
 <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p>			